

Sección II. Autoridades y personal

Subsección segunda. Oposiciones y concursos

AYUNTAMIENTO DE LLORET DE VISTALEGRE

50667 *Provisión de los cargos de Juez o Jueza de Paz de Lloret de Vistalegre*

De acuerdo con el artículo 5 del Reglamento del Consejo General del Poder Judicial núm. 3/1995, de 7 de junio, los jueces de paz, se anuncia convocatoria pública para las provisiones de los cargos de JUEZ O jueza DE PAZ de este municipio.

Las condiciones de capacidad exigibles para optar a la elección de estos cargos son las siguientes:

- Ser español, mayor de edad.
- No estar impedido física o psíquicamente para ejercer las funciones judiciales.
- No haber sido condenado por delito doloso. De lo contrario, este impedimento cesa si se ha obtenido la rehabilitación.
- No haber sido procesado o inculcado por delito doloso. De lo contrario, este impedimento cesa si se ha obtenido la absolución o se ha dictado auto de sobreseimiento.
- Disfrutar del ejercicio pleno de los derechos civiles.
- Residir en este término municipal.
- No podrán pertenecer a partidos políticos o sindicatos, o tener empleo al servicio de los mismos y los estarán prohibidas las actividades comprendidas en el artículo 395 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Las personas interesadas que cumplan los requisitos mencionado pueden presentar sus solicitudes en el Registro General del Ayuntamiento durante el plazo de quince días contados a partir del día siguiente que se publique este anuncio en el Boletín Oficial de las Islas Baleares (BOIB) . Junto con la solicitud los candidatos deben presentar un curriculum vitae con los detalle más significativos de su perfil personal, académico y profesional.

Lloret de Vistalegre, 16 de marzo de 2021

El alcalde
Antoni Benenasar Pol

